



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 1186  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 03 ABR. 2019

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia  
certificada de la Resolución I.P.V. N° 0707/19

Atentamente.

IPV
SGAA
cag

8-4-19 11:01  
267 2

Heriberto Guillermo D. [illegible]  
[illegible] Area A  
Ushuaia - LF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 ABR 2019

VISTO la Resolución I.P.V. N° 0273/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado de SETENTA Y CUATRO (74) Postulantes y Preadjudicatarios a las obras "33 y 48 Viviendas Barrio Colombo", de la ciudad de Ushuaia, como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

Que de acuerdo a lo solicitado a fojas 184 vuelta por la Directora de Planificación de la Demanda Habitacional Z/S, es necesario incorporar en el Anexo III de la Resolución del Visto, al Sr. José PAZOS LOPEZ, D.N.I. N° 93.910.474 como cotitular de la Sra. María Elena TEMPRA, D.N.I. N° 10.746.224, correspondiente al listado de SETENTA Y CUATRO (74) Postulantes y Preadjudicatarios a las obras "33 y 48 Viviendas Barrio Colombo", de la ciudad de Ushuaia.

Que por lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme facultades conferidas en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en el Anexo III de la Resolución del Visto, al Sr. José PAZOS LOPEZ, D.N.I. N° 93.910.474 como cotitular de la Sra. María Elena TEMPRA, D.N.I. N° 10.746.224, correspondiente al listado de SETENTA Y CUATRO (74) Postulantes y Preadjudicatarios a las obras "33 y 48 Viviendas Barrio Colombo", de la ciudad de Ushuaia, ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes; encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Dar copia a la Subdirección General Área Social y a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0707

IPV
DGAA
hgdp

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez  
Jefa Depto. Redac. Seg. y Control  
Administración Ushuaia  
IPV